

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 65 -2014/SGEN/RENIEC

Lima, 17 OCT. 2014

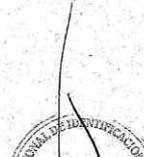


VISTOS: Los Memorandos N° 000647-2014/GTH/RENIEC (30MAY2014), N° 000797-2014/GTH/RENIEC (08JUL2014), N° 000983-2014/GTH/RENIEC (22AGO2014), N° 001086-2014/GTH/RENIEC (08SET2014) y N° 001282-2014/GTH/RENIEC (07OCT2014) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 0016-2014/GTH/SGDH/RENIEC (05SET2014) de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Talento Humano; los Memorandos N° 002164-2014/GPP/RENIEC (23JUL2014), N° 002540-2014/GPP/RENIEC (27AGO2014), N° 002729-2014/GPP/RENIEC (09SET2014) y N° 003139-2014/GPP/RENIEC (09OCT2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000164-2014/GPP/SGR/RENIEC (23JUL2014) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 001048-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (04AGO2014), N° 001138-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (01SET2014) y N° 001296-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (17SET2014) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000614-2014/GAJ/RENIEC (13OCT2014) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, y se encarga de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", tiene por finalidad que las entidades del Estado incorporen obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;



Que al respecto, diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, estos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar y optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) se modificaron las nomenclaturas de algunos órganos, como en el caso de la entonces Gerencia de Recursos Humanos por "Gerencia de Talento Humano" y de la entonces Gerencia de Informática por "Gerencia de Tecnología de la Información";



Que la Gerencia de Talento Humano mediante los documentos de vistos, solicita la aprobación de la Directiva DI-361-GTH/003 "Lineamientos y Disposiciones sobre la Aplicación de la Encuesta de Clima Laboral en el RENIEC" Primera Versión, a fin de actualizar las nomenclaturas de las Gerencias involucradas y establecer los lineamientos y disposiciones sobre la aplicación de la Encuesta de Clima Laboral, la cual permitirá conocer la percepción de los trabajadores en los diferentes órganos y unidades orgánicas, sobre las condiciones

laborales en la cual se desempeñan, a fin de establecer estrategias y planes de acción concretos para aumentar la motivación y satisfacción de los trabajadores;

Que mediante los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que el documento normativo propuesto por la Gerencia de Talento Humano ha sido elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que asimismo, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante documento de vistos, señala que para la aprobación del documento normativo antes indicado, se deberá dejar sin efecto la Directiva DI-326-GRH/009 "Disposiciones para la Aplicación de la Encuesta de Clima Laboral", Primera Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 088-2012/SGEN/RENIEC (09NOV2012);

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, emite opinión en relación al documento normativo denominado Directiva DI-361-GTH/003 "Lineamientos y Disposiciones sobre la Aplicación de la Encuesta de Clima Laboral en el RENIEC" Primera Versión, propuesto por la Gerencia de Talento Humano, señalando que el mismo presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que mediante Resolución Gerencial N° 000549-2014/GTH/RENIEC (10OCT2014), se encarga a la señorita Tatiana Irene Mendieta Barrera, Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el despacho administrativo de la Secretaría General del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 al 19 de octubre de 2014; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 020-2014-JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como el artículo 18° literal dd) del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 088-2012/SGEN/RENIEC (09NOV2012), que aprobó la Directiva DI-326-GRH/009 "Disposiciones para la Aplicación de la Encuesta de Clima Laboral", Primera Versión.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-361-GTH/003 "Lineamientos y Disposiciones sobre la Aplicación de la Encuesta de Clima Laboral en el RENIEC" Primera Versión, propuesta por la Gerencia de Talento Humano.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL